

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00208

Teniendo en cuenta que desde el 12 de febrero del año avante se remitieron al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira, documentos dubitados e indubitados a fin de que indicaran el valor de la experticia y procedieran en ese sentido sin que se conozca respuesta.

Se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses¹ a fin de que se sirvan dar respuesta sobre la prueba grafológica que se ordenó practicar en el presente trámite.

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios, líbrese y remítase la comunicación correspondiente, poniéndoles de presente que el No Caso Laboratorio 202066001000944

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

065fa9a0cae4bc6138086444ded5ec086acd0f8bc63f7d829f0334bd0bc3ef1a

Documento generado en 14/04/2021 08:47:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ documentologiapereira@medicinalegal.gov.co